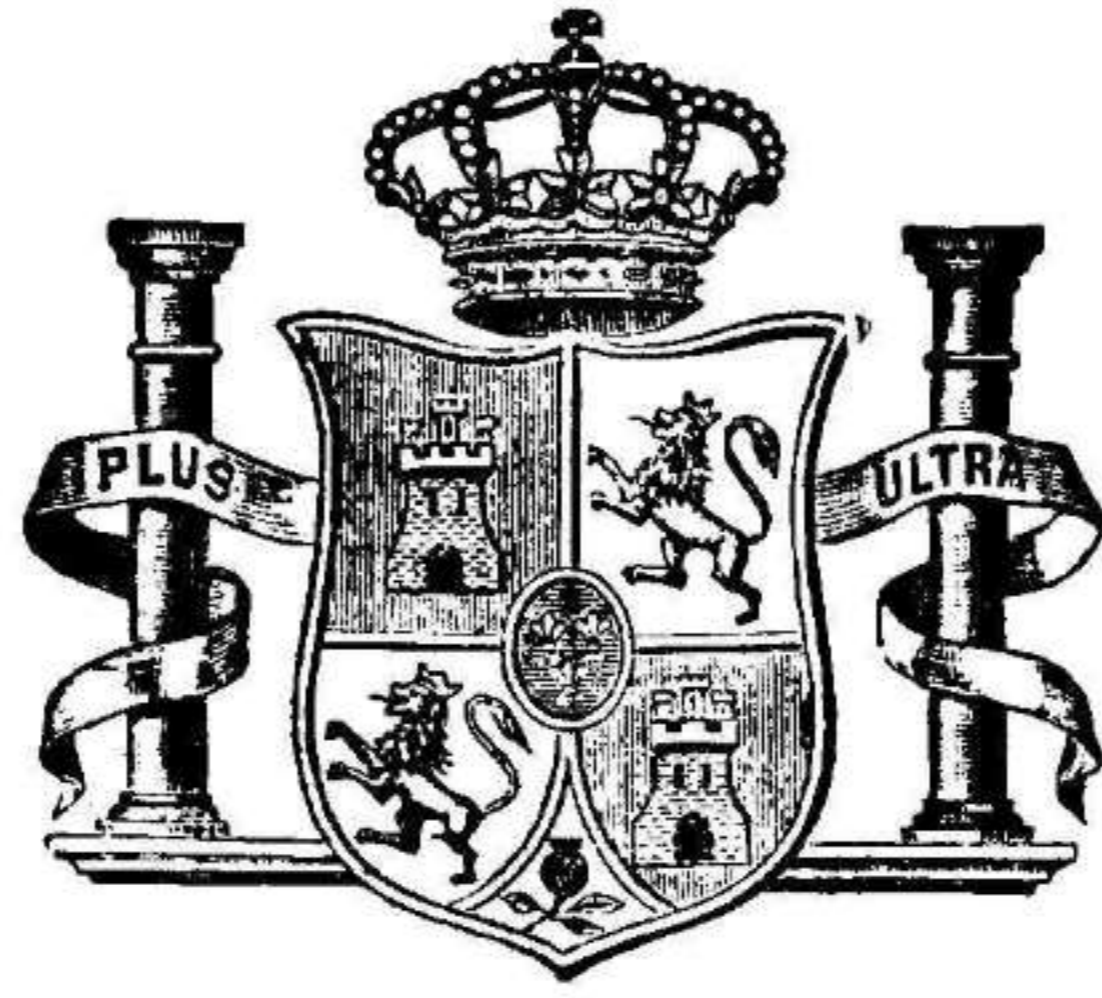


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 3 de Abril.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las atenciones de personal y material de Instrucción primaria se satisfacen por el Tesoro desde 1.º de Enero de 1902, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre anterior, con cargo al presupuesto de gastos del Estado, habiendo quedado, desde entonces, suprimido, en consecuencia, el pago directo por los Ayuntamientos.

Al propio tiempo se suprimió por el art. 23 de la citada ley, la facultad que entonces tenían los Ayuntamientos de imponer recargos sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, estableciéndose en su lugar el aumento de un 16 por 100 de la expresada contribución, para atender al importe de las nuevas atenciones que pasaban al presupuesto del Estado, y disponiendo que la diferencia en más ó en menos entre el importe del nuevo recargo y las

obligaciones de personal y material de primera enseñanza consignadas en el presupuesto municipal del corriente año, se disminuirá ó aumentará al cupo de consumos respectivo de cada Ayuntamiento.

No ofreció duda la aplicación de estos preceptos, mientras las obligaciones de personal y material siguieron siendo las mismas que las consignadas en los presupuestos municipales de 1901, á que expresamente aludía el art. 23 citado, pero posteriormente creyó el Estado conveniente mejorar la enseñanza primaria, aumentando sus consignaciones de personal y material, así como establecer enseñanzas nuevas con remuneración especial, y desde entonces vienen resistiéndose las Corporaciones municipales á soportar los aumentos acordados exclusivamente por voluntad del Estado, fundándose en que la ley de Presupuestos de 1902 establecía que la diferencia abonable á favor ó en contra de los Ayuntamientos, había de establecerse en relación con el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, *consignado en el presupuesto municipal del año 1901*, no habiéndose logrado el cobro regular de dichos aumentos, habiendo llegado á crearse una situación difícil por la natural acumulación de las cantidades con que muchos Ayuntamientos aparecen en descubierto.

La cuestión parece resuelta para el porvenir por la ley de Presupuestos del corriente año, puesto que autoriza al Gobierno para aumentar los sueldos mínimos de los Maestros hasta 1.000 pesetas anuales, subordinando tal medida á la circunstancia de que «los recursos del Tesoro lo permitan»; de donde se deduce que

es el Tesoro el que ha de soportar este nuevo aumento, trazando la disposición una línea de conducta aplicable á cuantos descubiertos no hayan sido aun satisfechos y que representen compromisos que excedan del límite cuantitativo en que se hallaba encerrada la obligación durante el ejercicio de 1901.

En su consecuencia, parece justo y equitativo que desde el año actual se entienda que los Ayuntamientos han quedado eximidos de estas obligaciones, y que se otorguen á los que se hallan en descubierto facilidades para el pago, conforme á la legislación vigente.

Con tales fines,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver:

1.º Que los Municipios sólo abonen al Tesoro, para el sostenimiento de las Escuelas de primera enseñanza que deban correr á su cargo, según la legislación vigente, las cantidades que satisficieran directamente por este concepto el año 1901, al pasar tales atenciones á figurar en los presupuestos generales de la Nación; entendiéndose que todos los aumentos que desde ahora se hagan para las atenciones de primera enseñanza, quedarán, desde el año actual, á cargo exclusivo del Estado; y

2.º Que para el pago de los atrasos por atenciones de primera enseñanza hasta 31 de Diciembre de 1910, podrán acogerse los Ayuntamientos á los beneficios concedidos en la disposición 3.ª de las especiales contenidas en la ley de Presupuestos dictada para el año actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 30 de Marzo de 1911.—Cobian.—Señor Interventor general de la Administración del Estado.

(*Gaceta del día 2 de Abril.*)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

Antolín León, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta Ciudad para recibirle declaración en término de ocho días por sustracción de una bicicleta.

Palencia 30 de Marzo de 1911.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Celestino Valledor y Suárez Otero, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de tercería de dominio promovida por el Procurador D. Eugenio Márcos, en nombre de D. Pedro Carneros García, contra D. Celestino Pérez Rubio, D. Andrés Carneros Fernández y su mujer D.ª Valentina Lera, vecinos el primero de Aguilar de Campo y los otros dos de Barrio de San Pedro, sobre bienes embargados en juicio ejecutivo por el Don Celestino Pérez á los otros dos, ha acordado se emplace por segunda vez y por medio de la presente al D. Andrés Carneros Fernández, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca á contestar la demanda, bajo apercibimiento de que en otra

caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Cervera de Río-Pisuerga á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, José Mancebo.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Francisco González Naharro, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente hago saber: Que en el día primero de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el local de este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados á Cipriano Arreal Rodríguez en la causa número siete de mil novecientos diez que se le siguió por homicidio y lesiones, cuyos bienes situados en término de Amusco, son los siguientes:

1.º Una tierra pago de Yeseras, de superficie una hectárea y seis áreas; linda Norte y Oriente sendero, Mediodía herederos de Ulpiano Tamayo y Poniente de los de Gregorio Caro; tasada en ciento cinco pesetas.

2.º Otra tierra pago de Valcabado, de superficie de ochenta y cuatro áreas y ocho centiáreas; linda Norte sendero, Oriente de Antonio Heredia, Mediodía de Rufina Rojas y Poniente rallones; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra pago de Valcabado, de treinta áreas; linda Norte y Mediodía rallones, Oriente de Rufina Rojas y Poniente Tomás Alcalde; tasada en veintiocho pesetas.

4.º Otra tierra al Cotarro de la Arena, de nueve áreas dos centiáreas; linda Norte de Francisco Arreal, Mediodía de Agustín Vega, Oriente de Dionisio Arreal y Poniente de Felipe Vergara; tasada en nueve pesetas cincuenta céntimos.

5.º Otra tierra pago de Taragudillo, de veintiuna áreas dos centiáreas; linda Norte de Julian Arreal, Oriente y Poniente de Ventura Bregón y Mediodía de Luis Vega; tasada en dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

6.º Otra tierra pago de Taragudillo, de nueve áreas dos centiáreas; linda Norte y Poniente rallones, Oriente de Angel Muñoz y Mediodía de Jacinto Martínez; tasada en ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

7.º Otra tierra en Taragudillo, de nueve áreas dos centiáreas; linda Norte, Oriente y Poniente de Lúcio Brágimo y Mediodía de Luis Vega; tasada en diez pesetas.

Las fincas descritas no están inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del procesado, su falta de títulos se suplirá á costa de los compradores; no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Astudillo á primero de Abril de mil novecientos once.—Francisco González —El Escribano, Licenciado Maurino Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán durante el mes de Abril actual sus respectivas relaciones de alta en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de formar los apéndices al amillaramiento para el año de 1912.

Tabanera de Cerrato 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Genaro Merino.

Ayuntamiento constitucional de Castromocho.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de la alteración que hayan tenido en la riqueza territorial, pecuaria y urbana en todo el mes presente, reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la alteración y pago de los derechos de transmisión, sin cuyos requisitos no serán admitidas como las que se presenten después del 30 del presente mes.

Castromocho 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Jesús Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por rústico, pecuario y urbano, presentarán relación por duplicado debidamente reintegradas hasta el día 30 de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión y las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales á la Hacienda, á fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan incluirlas en el apéndice al amillaramiento del corriente año y con su resultado hacer las modificaciones en el repartimiento de la contribución territorial y Registro fiscal de edificios y solares que ha de regir durante el año próximo de 1912.

Palenzuela 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ochenta pesetas y cuarenta céntimos por el suministro de medicinas á diez familias declaradas pobres y que

constan en las listas formadas por la Corporación.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las instancias en el papel correspondiente en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios y copia simple del título profesional.

Mazuecos 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Don Tomás Arroyo del Val, Alcalde constitucional de expresada Corporación.

Hago saber: Que próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia ha de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, base para la derrama en la contribución que ha de tributar durante el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que en este término municipal, así vecinos como forasteros, hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de los conceptos anteriormente expresados, presenten en la Secretaría municipal, durante el actual mes de Abril, las altas y bajas debidamente reintegradas con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y carta de pago de tener satisfechos los derechos á la Hacienda, advirtiendo que transcurrido dicho plazo y las que se presenten sin los documentos precitados no serán admitidas.

Piña de Campos 1.º de Abril de 1911.—Tomás Arroyo.—P. S. M., Baltasar Pastor, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la confección de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual.

Támara 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, P. D., Lúcio Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Para que dicho Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y al de urbana para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes de este

término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes actual.

Hontoria de Cerrato 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el mes de Abril del actual año.

Villalaco 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Gregorio Martín.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los trimestres primero y segundo del año actual.

Sesión inaugural.—Día 1.º de Enero.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento con asistencia de los nueve Concejales que lo forman, Señores Don Isidoro Aparicio Gutiérrez, Don José Gutiérrez Antolínez, D. Valentín Aparicio Rico, D. Joaquín Blanco Aparicio, D. Florentino Pesquera Aparicio, D. Gregorio Castellanos Ortega, D. Emilio García Cortés, D. Modesto Chico Melero y D. Leoncio Romero Gato, y previas las formalidades legales, resultaron elegidos: Alcalde, D. Isidoro Aparicio Gutiérrez. Primer Teniente, D. José Gutiérrez Antolínez. Segundo Teniente, D. Valentín Aparicio Rico. Síndico, D. Joaquín Blanco Aparicio. Suplente, D. Modesto Chico Melero, y hecha la designación de Regidores por orden numérico de votos, se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento.

Se acordó señalar los Domingos á las once para la celebración de las sesiones ordinarias durante el presente año.

Día 1.º, extraordinaria.

De conformidad al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se procedió á la confección de la lista de electores para la de Compromisarios, acordándose su exposición al público hasta el día 20 de este mes.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cumplimiento á lo prevenido en el art. 60 de la ley Municipal vigente, fijándose por el Ayuntamiento el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada una los negocios generales de uno ó más ramos de la Administración municipal.

Se acordó que el alistamiento de mozos del actual reemplazo tenga lugar el Domingo próximo 9 del corriente.

Dada lectura de las circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, núm. 272, fecha 29 de Diciembre último, sobre administración municipal, formalización de inventario de bienes, caudales, efectos, papeles y demás, como igualmente que se remita el estado sobre la constitución del Ayuntamiento, publicado en dicho BOLETÍN OFICIAL, haciendo constar los Concejales que le componen, cargos que desempeñan, fecha de la elección de que proceden, número de votos y filiación política, quedó enterada la Corporación, acordándose por unanimidad que se cumpla estrictamente lo ordenado por la Superioridad, manifestando desde luego que su filiación política es la de conservadores.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para el corriente año.

Día 9.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó que sean tres las Secciones en que ha de dividirse la Junta municipal. Primera, labradores. Segunda, industriales; y tercera, obreros.

Día 16.

Dada cuenta del alistamiento de mozos del actual reemplazo verificado el 9 del actual, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del año de 1909.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de 15 de Noviembre último, en virtud del cual se rebajaba la dotación del Médico titular de esta villa D. Adolfo Sánchez Mínguez, acordándose por unanimidad que en tiempo oportuno y dentro del año actual se solicite nueva rectificación a la clasificación de Médico titular de la Junta de Gobierno y Patronato, sin perjuicio de la autorización para que pueda tenerse además del titular otro Médico auxiliar y a disposición del Ayuntamiento durante el corriente año, único medio de que el servicio esté atendido.

Se acordó por unanimidad que el arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público se saque a subasta para el día 29 del corriente mes, de once a doce de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas consignadas en presupuesto y con arreglo al pliego de condiciones formuladas al efecto.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 8 del actual, por la que resulta que la Delegación de Hacienda ha aprobado los recursos extraordinarios establecidos por este Ayuntamiento sobre paja y leña, exceptuando la destinada a la industria, para cubrir el déficit de 5.440 pesetas, quedó enterada la Corporación.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de la mayoría de Se-

ñores Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse publicado la formación de Secciones en que ha de dividirse la Junta municipal, sin que se haya presentado reclamación alguna, quedando enterada la Corporación.

Se acordó que se cite a los mozos alistados por medio de papeletas y edictos para el día 30 del actual que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de seis Concejales se celebró la ordinaria de este día y previa lectura de la anterior, quedó aprobada.

Dada lectura del acta de la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, que ha tenido lugar en este día, fué aprobada por la Corporación, acordándose que con arreglo a la ley se extienda acta del cierre del alistamiento el día 12 de Febrero próximo y que se cite a los mozos comprendidos definitivamente para el día 13 de dicho mes por medio de edictos y papeletas que tendrá lugar el sorteo de mozos con arreglo al art. 63 de la ley de Reemplazos vigente.

Se acordó adquirir dos bombos de alambre transparente para el sorteo de mozos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Se aprobaron las cuentas del Pósito de 1909.

Dada cuenta de que la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público, que tuvo lugar en el día de ayer, quedó desierta por falta de licitadores, el Ayuntamiento por unanimidad acordó anunciar segunda subasta para el día 17 de Febrero próximo, de once a doce, bajo el tipo de 450 pesetas.

Día 6 de Febrero.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Dada cuenta de todas las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana, quedó enterada la Corporación.

Día 13.

Dada lectura del acta de cierre del alistamiento que tuvo lugar ayer, como así bien de la de sorteo de mozos del actual reemplazo en el día de hoy, fueron aprobadas por la Corporación.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que según costumbre que de tiempo inmemorial viene observándose por el Municipio en las fiestas religiosas de Semana Santa se dé la mayor ostentación posible a los Misterios de nuestra Santa Religión, con cargo cuantos gastos se originen al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio y de no ser suficientes del capítulo de imprevistos.

Dada lectura del art. 92 de la ley de Reemplazos vigente, en virtud del cual no pueden concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados los Concejales que sean parientes por consanguinidad y afini-

dad hasta el cuarto grado civil inclusive de alguno de los mozos sujetos a llamamiento, resultaron hallarse comprendidos en este caso los Concejales D. Emilio García Cortés y D. Gregorio Castellanos Ortega, constituyendo mayoría con los restantes para tomar acuerdo.

Día 23, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de cinco Concejales se celebró la sesión extraordinaria de este día y después de aprobar la anterior, previos los requisitos legales, quedó constituida la Junta municipal en la forma siguiente: Sección de labradores, D. Vicente Gato Aparicio, D. Andrés Ortega Olivares y D. Paulino Pedrejón López. Sección de industriales, D. Juan Pando Obajero, D. José Sarmiento Aparicio y D. Castor Castro Muñoz. Sección de obreros, D. Bernardino Aparicio Olivares, D. Demetrio Antolínez Gutiérrez y D. Antonio Lobo Valerio. Hecha la rectificación resultó conforme sin protesta ni reclamación alguna, acordándose su publicación a los fines consiguientes.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de seis Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior y aprobada que fué por unanimidad, se discutieron y tomaron los acuerdos siguientes:

Que se cumpla con lo estatuido en la ley de Reemplazos vigente, respecto a la clasificación y declaración de soldados, concurriendo a dicho acto los Concejales que no sean parientes de los mozos dentro del cuarto grado civil el día 6 de Marzo próximo.

Nombrar tallador al Sargento que fué del Ejército Aquilino Pérez Peinador, con la gratificación de 5 pesetas.

Citar al Médico titular de esta villa para los reconocimientos de los mozos el día 6 de Marzo próximo que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, invitando para dicho acto a los Oficiales retirados que existen en la localidad.

Satisfacer al Médico titular de esta villa 32 pesetas 50 céntimos por el reconocimiento de diez mozos del reemplazo de 1909, un mozo y dos padres de reemplazos anteriores, considerados como pobres, con cargo al capítulo de gastos imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Satisfacer a D. Saturnino González, vecino de Palencia, 4 pesetas como importe de una gorra con iniciales para el Alguacil del Ayuntamiento.

El pago de 10 pesetas 50 céntimos a D. Angel Ferreras por el arreglo de varias sillas de paja, echándolas asientos y colocando algunas tablas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Designar como perito para el nuevo deslinde de las fincas de este término municipal por donde ha de atravesar el ferrocarril de Palencia a Villalón, al vecino de esta localidad Antonio Fernández Gutiérrez, con cargo los gastos que se originen al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Satisfacer 23 pesetas 75 céntimos líquidas al Cartero de esta localidad Aquilino Pérez Peinador por el servicio de la correspondencia oficial durante el año de 1909 con cargo al

capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Satisfacer por ahora 10 pesetas a los Sres. Gutiérrez, Liter y Herrero por recibos talonarios para el cobro de arbitrios extraordinarios establecidos por el Ayuntamiento con cargo al capítulo de imprevistos.

Citar al Ayuntamiento y Junta municipal para la formación del repartimiento sobre paja y leña a los fines de ley.

Que de no tener efecto la tercera subasta del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público, señalada para el día 28 de este mes, bajo el tipo de 400 pesetas, según está anunciado, se hará la cobranza por Administración municipal.

Designar al Facultativo D. Timoteo Barbero de Arce, Médico auxiliar y a disposición exclusivamente del Ayuntamiento, con la dotación por todo este año de 500 pesetas, con cargo al capítulo 1.º del presupuesto de gastos en ejercicio, acordándose a su vez que se solicite nueva rectificación a la clasificación de Médico titular de esta villa.

Día 6 de Marzo.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia durante la semana.

Se acordó el pago de quince pesetas a los Sres. Liter y Herrero para libros de nacimientos y defunciones del Registro civil de este Juzgado con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de seis Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se acordó que la resolución de los expedientes de exención legal propuesta por algunos mozos de este reemplazo y revisiones anteriores, tenga lugar el día 21 del corriente, previa citación de los interesados con arreglo a la ley.

Queda enterada la Corporación de todas las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana, debiendo tener en cuenta principalmente la circular del Señor Gobernador civil de la provincia referente a que se vigilen y persigan los juegos prohibidos, denunciando a la Superioridad la existencia de los mismos, sin perjuicio de las medidas preventivas que se adopten.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de seis Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana, acordándose por unanimidad que se dé el más exacto cumplimiento a cuanto en las mismas se ordena por la Superioridad.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Aparicio Gutiérrez y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día y previa lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó nombrar Comisionado al Concejal D. Florentín Pesquera

Aparicio para el día 22 de Abril próximo que tendrá lugar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos que con arreglo al art. 118 de la ley de Reemplazos vigente deban comparecer, con cargo los gastos que se originen al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Dada cuenta del inventario de este Ayuntamiento, fué aprobado por la Corporación.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día y previa la lectura de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana.

Día 10.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura de un oficio del Sr. Alcalde de esta villa D. Isidoro Aparicio Gutiérrez, fecha 9 del actual, solicitando se le concedan dos meses de licencia por encontrarse enfermo y no poder seguir por ahora al frente de la Alcaldía y enterada la Corporación por unanimidad acordó concederle dicha licencia, teniendo en cuenta su enfermedad que le imposibilitaba para el desempeño del cargo, quedando al efecto encargado accidentalmente de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez.

Día 14, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la extraordinaria de este día con la asistencia de mayoría de Concejales y previa la lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se nombró apoderado de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde accidental D. José Gutiérrez Antolínez.

Día 17.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no tener asuntos de que tratar.

Día 18, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la extraordinaria de este día y dada lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de que á las veinticuatro de ayer falleció el Alcalde propietario de esta villa D. Isidoro Aparicio Gutiérrez, acordándose por unanimidad que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan digno compañero, que asista la misma al entierro y que continúe desempeñando la Alcaldía provisionalmente el primer Teniente Alcalde hasta que se acuerde el nombramiento definitivo.

Día 19, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la extraordinaria de este día y dada lectura de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra manifestando á la Corporación que el objeto de esta sesión ex-

traordinaria era dar cumplimiento á lo estatuido en el art. 52 y siguientes de la ley Municipal vigente y en su consecuencia proceder definitivamente al nombramiento de Alcalde con motivo de la vacante ocurrida por fallecimiento del que desempeñó dicho cargo, D. Isidoro Aparicio Gutiérrez. Al efecto, delegada la presidencia interina en el Concejal Don Joaquín Blanco Aparicio, como de mayor edad y mayor número de votos, previos los requisitos y formalidades legales, quedó elegido Alcalde por mayoría absoluta de votos Don José Gutiérrez Antolínez. Asimismo y con iguales formalidades, como el nombrado Alcalde desempeñaba el cargo de primer Teniente, quedó designado para este último cargo por mayoría absoluta de votos D. Joaquín Blanco Aparicio y en igual forma por desempeñar éste el de Síndico quedó nombrado para este cargo D. Modesto Chico Melero y suplente de Síndico D. Leoncio Romero Gato. Tomada la posesión de sus respectivos cargos con las insignias correspondientes y ocupada nuevamente la presidencia por el Sr. Alcalde electo, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines consiguientes.

Día 21, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la extraordinaria de este día y previa la lectura de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Se nombró apoderado definitivamente de este Ayuntamiento al Señor Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación del Real decreto de 14 del actual, convocando á elección de Diputados á Cortes para el día 8 de Mayo próximo, acordando se cumpla exactamente con todas las disposiciones legales.

Quedó asimismo enterada la Corporación de todas las disposiciones oficiales publicadas durante la semana.

Se acordó el pago de 100 pesetas al Concejal que designe el Sr. Alcalde para que represente á esta villa en Madrid á fin de presenciar los debates, gestionar y hacer las diligencias necesarias en unión de las otras cuatro villas para mejor defensa y resolución del recurso contencioso sobre la laguna Nava de Campos, cuya vista tendrá lugar el día 27 del actual, teniéndolo así la Mancomunidad de las cinco villas, con cargo 50 pesetas al capítulo 9.º, art. 10 del presupuesto de gastos en ejercicio, por tener ya abonadas 200 pesetas á dicha Mancomunidad de 250 consignadas y las 50 pesetas restantes del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Día 1.º de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día y dada lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Día 8.

Dada cuenta de todas las disposi-

ciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia durante la semana, quedó enterada la Corporación.

Se acordó que á la mayor brevedad queden ultimados los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares para el año próximo de 1911.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día y previa lectura de la anterior, quedó aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia durante la semana.

Dada cuenta de haberse suspendido la vista del recurso contencioso administrativo sobre la laguna Nava de Campos, el 23 de Abril último, día en que estaba señalado y teniendo fijado nuevamente el 23 del actual, la Corporación municipal acordó designar para que represente á esta villa al Concejal D. Emilio García Cortés, que forma parte de la Mancomunidad, abonándole 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Día 22.

Se acordó proceder desde luego á la limpieza y arreglo de la alcantarilla que atraviesa la calle del Oro y por donde pasa el agua sobrante de la fuente pública, afluyendo también muchas aguas llovedizas, considerando asimismo necesario la limpieza de los arroyos de villa en bien de la salubridad pública, autorizando al efecto al Sr. Alcalde para cuanto crea necesario, con cargo al capítulo 6.º, art. 4.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día, previa lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago de cuanto importen todos los recibos talonarios encargados á los Sres. Gutiérrez, Litter y Herrero, necesarios para proceder á la cobranza del impuesto sobre el degüello de reses en el matadero público y como igualmente el arbitrio extraordinario sobre paja y leña y del impuesto sobre puestos públicos, compra y venta de géneros en la localidad, con cargo cuantos gastos se originen al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana.

Día 5 de Junio.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Dada lectura de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia durante la semana, quedó enterada la Corporación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal durante los trimestres cuarto de 1909 y primero del año actual.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día y

previa lectura de la anterior, fué aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que á la mayor brevedad se proceda por el albañil Crisanto Gutiérrez al arreglo y reparaciones que sean necesarias en la cañería de la fuente pública, toda vez que los caños de la misma echan muy poco agua, comprendiéndose desde luego que debe estar interceptada por la rotura de algunos tubos, con cargo cuantos gastos se originen al capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES durante la semana.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día y dada lectura de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia durante la semana.

Dada cuenta de un oficio del Señor Jefe de Fomento de esta provincia, interesando se expida una certificación en la que se haga constar todos los propietarios colindantes á la Cañada Real, llamada de las Merinas, dentro de este término municipal, la Corporación por unanimidad acordó que sin perjuicio de los antecedentes que obran en el archivo municipal, para mayor exactitud se tomen los datos sobre el terreno, designando el Sr. Alcalde peritos para ello, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gutiérrez Antolínez se celebró la ordinaria de este día y previa lectura de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta de que el repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit de cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas que resulta en el presupuesto ordinario del año actual con el arbitrio extraordinario sobre paja y leña de todas clases, excepción hecha de la destinada á la industria, había estado expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el día 6 del actual que se publicó el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 126, sin que se haya presentado reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acordó autorizar al Secretario de la misma D. Manuel Casares Emperador para que en unión del Sr. Alcalde procedan á la recaudación voluntaria de los trimestres primero y segundo de este año.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, el del primer trimestre en sesión ordinaria de 5 de Junio último y el segundo en la de 3 de Julio próximo pasado.

Y para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Grijota á 5 de Agosto de 1910.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.—V.º B.º—El Alcalde, José Gutiérrez.